Excmo. AYUNTAMIENTO DE
El Ejido.

ASOCIACIÓN NEURALBA contigo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA ASOCIACIÓN "NEURALBA CONTIGO"

1.- REUNIDOS

De una parte Don Francisco Góngora Cara, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería), con sede en C/ Cervantes 132 de El Ejido (Almería), C.I:F. P0410400F, en virtud de la facultad establecida en el artículo 21.1.b) , de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte Doña Nazaret Alba Fernández Baena en calidad de Presidenta de la Asociación "NEURALBA CONTIGO", con CIF número G-42996751.

2.- MANIFIESTAN

1. Que la asociación NEURALBA CONTIGO es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como objeto permanente la defensa y promoción de la atención especializada a personas con discapacidad intelectual y sus familias, para lo cual desarrollará el Proyecto de IV Escuela de Verano con Intervención Terapéutica con Niños/as con TDA (trastornos del espectro autista) y otros Trastornos del Neurodesarrollo.

2. Que el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, en el marco de las actividades del programa de atención a la discapacidad, fomenta, refuerza e impulsa el desarrollo de las actividades y objetivos propuestos por dicha asociación, para lo cual ha firmado un convenio de colaboración con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de instalaciones del CEIP Gabriela Mistral de fecha 25 de mayo de 2022.

3. Que el Ayuntamiento de El Ejido manifiesta su compromiso de colaborar con la entidad NEURALBA CONTIGO a través del siguiente acuerdo en los términos que se estipulan a continuación.

4. Que este convenio no implica aportación económica expresa por parte del Ayuntamiento de El Ejido.

Es copia auténtica de documento electrónico

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

3.- ACUERDAN

3.1- Objeto del convenio:

El objeto de este convenio es la regulación del régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de El Ejido y la Asociación NEURALBA CONTIGO, desde el 01 de julio hasta el 31 de agosto de 2022 ambos inclusive, al amparo de las competencias que este Ayuntamiento tiene conferidas con arreglo a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9, apartados 3 y 13, dedicados respectivamente a los servicios sociales y salud pública, conforme a las previsiones contenidas en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3.2- La entidad beneficiaria se compromete a desarrollar las actividades propuestas, conforme a lo planificado en el presente convenio.

4.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1.- Ayuntamiento de El Ejido

- Ceder a NEURALBA CONTIGO, las instalaciones del CEIP Gabriela Mistral que previamente han sido cedidas al Ayuntamiento de El ejido por parte de la Consejería de Educación.
- Supervisar el desarrollo del proyecto presentado por NEURALBA CONTIGO a ejecutar los meses de julio y agosto de 2022 en las instalaciones mencionadas a través de una comisión creada al efecto.

4.2- La entidad beneficiaria se compromete, como tal, al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Desarrollar el Proyecto de la IV Escuela de Verano con Intervención Terapéutica con Niños/as con TDA (trastornos del espectro autista) y otros Trastornos del Neurodesarrollo . Dicho proyecto se anexará al presente convenio y formará parte del mismo, siendo su periodo de vigencia el de este.

- Garantizar el normal desarrollo de las actividades a realizar y la no interferencia en la actividad ordinaria, tanto académica como administrativa del centro.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

- Adoptar las medidas necesarias en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones utilizadas, de modo que las mismas queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado, tanto en sus actividades escolares como extraescolares ordinarias, asumiendo todos los gastos ocasionados de la puesta en marcha de la actividad, así como aquellos gastos originados en el desarrollo de la misma.

- Asumir cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso de las instalaciones, para lo cual suscribirá previamente el correspondiente seguro de responsabilidad civil que permita la cobertura de todas aquellas contingencias propias del desarrollo de la actividad.

5.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene una vigencia desde el 01 de julio hasta el 31 de agosto de 2022 ambos inclusive, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes por un año adicional, mediante la firma de la correspondiente adenda.
Ambas partes tendrán el derecho de reclamar el fin de la vigencia del presente convenio en cualquier momento siempre que lo notifique de forma fehaciente a la otra parte con un mes de antelación.

6.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El Ayuntamiento de El Ejido, a través del Área de Servicio Sociales convocará una comisión para proceder a la verificación y control de la ejecución de las actividades en los términos descritos en el presente convenio.
Con la finalidad de garantizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes del mismo, por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Ejido se designará al Jefe del Área.
Será el Alcalde-Presidente firmante del convenio la persona encargada de resolver cualesquiera problemas que plantease la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo.

7.- RÉGIMEN DE MOFIDICACIÓN DEL CONVENIO

Si durante el periodo de vigencia del presente convenio se pretendiesen modificar aspectos esenciales regulados por éste en orden a su objeto, destinatarios, obligaciones de las partes, actividades a desarrollar, la Asociación deberá recabar autorización a tal efecto del ayuntamiento, que, en un plazo de diez días siguientes a la petición, la concederá o denegara.

Excmo. AYUNTAMIENTO DE
El Ejido.

ASOCIACIÓN NEURALBA contigo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

8.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado de forma tácita la prórroga del mismo.
b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la persona responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmante. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otra leyes.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en El Ejido fechado electrónicamente .

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN

ASOCIACIÓN SOCIAL NEURALBA CONTIGO
G-42996751
C/Ángeles Martínez Chacón N130
04700 El Ejido (Almería)
Tlfn: 679 049 843

Margaret F. B

Es copia auténtica de documento electrónico